

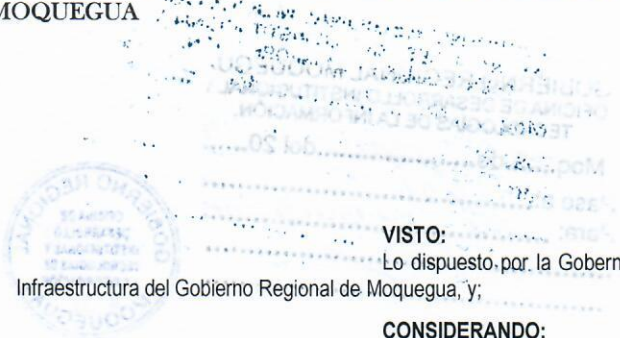


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 142-2019-GR/MOQ

Fecha: 20 de marzo del 2019



VISTO:

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2019-GR/MOQ, de fecha 31 de enero del 2019, en el artículo primero se modifica el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019, que designa como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, al señor Ing. ANTONIO JULIAN SALINAS PAURO, en el extremo que precisa: "debiéndose efectuar el pago de sus haberes con recursos del FAG y quedando de la siguiente forma "debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos de la entidad", quedando subsistente y valida la citada resolución en sus otros extremos;

Que, el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 7, numeral 7.1 establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servidores y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2019-GR/MOQ, de fecha 31 de enero del 2019, en el extremo que se precisa la forma de pago de la remuneración, en los siguientes términos:

DICE:

"Debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos de la entidad".

DEBE DECIR:

"Debiéndose efectuar el pago de sus haberes con recursos del FAG".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Fuente
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL